

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931.— APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de influenza en el término municipal de Móstoles, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las reponsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Varias caballerizas.

Zona declarada infecta: Dichas caballerizas.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de venticinco metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Separar los animales sanos de los enfermos y destinar al cuidado de éstos personal especial, limpiar y desinfectar las caballerizas, destruyendo los estiércoles y objetos de poco valor y no utilizando los atalajes de los enfermos para los sanos.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
José Die y Mas

(Núm. 2.440)

### Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de Torrelaguna a El Escorial, primera Sección, y kilómetros 18 y 19 de la de Fuencarral a Manzanares, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Miraflores, Chozas de la Sierra y Colmenar Viejo, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Jacinto López Paredes.

Madrid, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador Civil interino,  
José Die y Mas  
(A.—1.019)

### OBRAS PUBLICAS

Circuito Nacional de Firms Especiales

NOTA ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con objeto de abastecer una piscina de natación que ha de construir en el primer vivero de la Villa situado junto a la carretera de Madrid a la Coruña, proyecta establecer en el paseo de la izquierda de ésta, fuera de la caja de la misma, en el trayecto desde el «Campo de Recreo» hasta el final del citado primer vivero, una tubería de hierro fundido de doce centímetros de diámetro interior para conducción de aguas, encerrado en zanja y con una longitud aproximada de unos 500 metros.

Se anuncia dicha petición y sobre ella se abre pública información, por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial. Durante este plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito Nacional de Firms Especiales, Fer-

nanflor, número 2, Madrid, las corporaciones, entidades o particulares que se crean con derecho a ello, los que podrán examinar el proyecto durante el marcado plazo y horas hábiles de oficina en la expresada Jefatura.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Juárez

(Núm. 2.439)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Fernández de Castañeda y Castañón (Felipe), hijo de Adolfo y Prudencia, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 63, procesado por hurto, sumario 1.237 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser emplazado en dicha causa.

Madrid, 9 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado

Cid

(B.—1.118)

Alvarez Montero (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de treinta y cinco años, hijo de Inocencio y Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de la Huerta del Bayo, número 11, segundo, procesado por hurto en causa número 319 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

Mariano Rodrigo

(B.—1.102)

### CONGRESO

González Gómez (Domitilo), hijo de Pedro y Angela, natural de Tembleque (Toledo), de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, siendo cojo del pie izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, 40, posada, procesado por estafa, en causa número 17-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Dado en Madrid, a 3 de Agosto de 1926.

El Secretario, señor Moliner  
P. D.

Faustino San Martín  
José Luis Castillejo

(B.—1.076)

### CHAMBERI

Cornejo Marcos (Angel), natural de Castillejos de Robledo (Soria), hijo de Aquilino y Catalina, de treinta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 59, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, para ser trasladado a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida al mismo, con el número 388 de 1922, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le para el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Antonio Bremón

(Núm. 2.354)

(B.—1.100)

Moreno García (Juan Francisco), natural de Valdepeñas, hijo de Francisco y de Ana, de diecisiete años de edad, soltero, limpia botas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, a responder a los cargos que le resulta en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 374 del corriente año, por hurto; apercibido

que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Francisco Arranz

V.º B.º

El Juez Instructor,

Antonio Bremón

(Núm. 2.399)

(B.—1.103)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Durán Morales, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, contra D. Baldomero Martínez de Tejada, como hipotecante, y D. Eduardo Hurtado Merino, como actual poseedor de la finca que después se describirá, en reclamación de doscientas mil pesetas de principal y doce mil pesetas de intereses vencidos, intereses legales y costas, en los que, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de cuatrocientas mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una dehesa, llamada Mata, en la jurisdicción de San Calixto, término municipal de la villa de Hornachuelos, provincia de Córdoba; linda: por Saliente, con la dehesa nombrada Asiento del Cortijo, perteneciente a D. Francisco Gadeo Cívico; por Norte, con la de Mosqueros; por Poniente, con la titulada Loma, y por Mediodía, con la conocida por Sanguijuela, propia de don Francisco Gadeo Cívico. Se compone de dos mil doscientas veintitrés fanegas y tres celemines, equivalentes a mil trescientas tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas de terreno de alcornoque, encinas, quejigo y monte.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticinco del próximo Septiembre, y hora de las once de su mañana, expresándose como condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran la expresada cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, ya invocado, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos veintiséis.—Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Rubricados.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Fabié

(A.—1.016)

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía seguidos por doña María Henche Plaza, contra D. Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, sobre pago de cantidad como indemnización de daños y perjuicios con motivo del atropello y muerte del esposo de la demandante D. Cipriano Vaquero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de Agosto de 1926. El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: como demandante, doña María Henche Plaza, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Luis Triana y representada por el Procurador D. Juan Vidal, y como demandados D. Guillermo Astolas Santana y D. Luis Marchesi Butter, declarados en rebeldía, sobre pago de 25.000 pesetas; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Guillermo Astolas Santana y a don Luis Marchesi Butter de la demanda contra ellos formulada en el presente juicio por doña María Henche Plaza, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en Estrados y por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia en la forma que la Ley previene, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Dima Camarero.

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* a los fines acordados expido el presente en Madrid, a 14 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(C.—246)

LATINA

Marina Galiano (Marina), domiciliada últimamente en calle del Amparo, número 31, principal derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, para recibirla declaración, ser reconocida por los Médicos forenses e instruírla del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones de la misma, instruída por ante el Secretario D. Juan García Inés, sumario número 230.1926.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Secretario,

Juan García Inés

Alberto Santa María del Alba

(B.—1.095)

Fuentes Manjirón (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Ramón y Petra, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 31, principal, procesado por lesiones, en causa número 49 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y practicar otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

José Varela

José Temes

(Núm. 2.355)

(B.—1.101)

Alonso Barroso (Gumersindo), natural de Noblejas (Toledo), de estado viudo, profesión trapero, de cincuenta y tres años, hijo de Angel y de Antonia, domiciliado últimamente en Alejandro Sánchez, 38, Carabanchel Bajo, procesado por hurto, en causa número 542 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para serle notificado el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

José Varela

José Temes

(Núm. 2.370)

(B.—1.105)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leandro Morales Retana (a) «El Pernal», cuyas circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en la causa 132 de 1926, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 4 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 2.372)

(B.—1.115)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima «Félix Schelayer», representada por el Procurador don Luis de Pablo, contra D. Ramón Latore Usan, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por tér-

mino de veinte días, los siguientes inmuebles:

Un campo, sito en el término municipal de Tauste, partida llamada Carrafila, de unos tres celemines de tierra, y otro campo, en el mismo término municipal, partida de Torrejón, con cabida aproximada de cahiz y medio, que han sido valorados en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintidós del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores: que no se ha suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, y, por tanto, el rematante queda sujeto a la condición establecida en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón

(D.—110)

COLMENAR VIEJO

Lago Fernández (Manuel), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído, en causa que se instruye por estafa de 1.500 pesetas, a Alvaro Sañudo Gómez.

Colmenar Viejo, 10 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Luis B. Sánchez

(Núm. 2.394)

(B.—1.110)

MURCIA

Ruiz Cárcel (Luis), de estado casado, de profesión sastre, domiciliado últimamente en Murcia y en Madrid, plaza de San Gregorio, número 24, triplicado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario instruído por dicho Juzgado, con el número 63 del año 1926, por el delito de estafa a Dolores Pineda Gambín.

Murcia, 2 de Agosto de 1926.

El Secretario,

José Baleirola

(B.—1.077)

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por el presente edicto se cita y llama a los dueños de los efectos que a continuación se expresan, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de que reconozcan aquéllos, recibirles declaración e instruírlas del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo he resuelto en proveído de esta fecha, en el sumario número 64 del año actual, sobre tentativa de hurto.

Un bolso para señora, de malla, de metal dorado y cadena de lo mismo; un bolsillo de malla, de metal blanco, para caballero; un reloj «Remontoir», de níquel, marca «Estanciero»; un portamonedas de cuero, con dos broches automáticos de metal; un número de «La Novela de Hoy» y pañuelo de bolsillo para caballero, blanco, al parecer de hilo, con jaretón, y una navajita.

Dado en Valdepeñas, a 27 de Julio de 1926.

El Secretario,

Francisco de Iracheta

Alfonso Rodríguez

(Núm. 2.239)

(B.—1.070)

### HUELVA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 299 de este año por estafa a Manuel García Martínez, se cita a los inculcados que se expresan a continuación, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 7, con objeto de ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a las prescripciones legales.

#### Individuos que se citan:

Manuel Cardoso Fernández, Manuel Cardoso Catalán, Laura Alcoriza Botis y Carmen Alcoriza Botis. Todos son actores de la Compañía de Teatro denominada «Alcoriza».

Huelva, a 10 de Agosto de 1926.

El Secretario,

(Firmado)

(Núm. 2.434)

(B.—1.122)

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de doña Aquilina García Morales, contra D. Emilio Gracia Estella, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintiséis. El señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por doña Aquilina García Morales, mayor de edad y de esta vecindad, viuda, con domicilio en la calle de Argensola, número cuatro moderno, primero centro izquierda, contra D. Emilio Gracia Estella, que vive en la Carrera de San Isidro, número doce, sobre pago de cuatrocientas veinte pesetas, importe de dos pagarés vencidos, intereses legales y costas,

#### Fallo:

Que declarando como declaro confeso al demandado en estos autos don Emilio Gracia Estella en el contenido de las posiciones formuladas por la demandante, debo condenar y le condeno a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la demandante doña Aquilina García Morales la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas que le reclama por los conceptos que la demanda comprenden, intereses legales de esta cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda, o sea desde el día seis de los corrientes, con más las costas y gastos del juicio. Así por esta

mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Luis Casuso.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Emilio Gracia Estella, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—1.018)

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado el resguardo de cupones de 1.º de Julio de 1924 a 1.º de Abril de 1925, correspondientes al depósito de esta Caja, números 209.237 de entrada, y 69.315 de registro, de 2.260 pesetas de Deuda perpetua 4 por 100 interior, y que garantizaba el aprovechamiento del tercer grupo de Montes de Valladolid; el de 1.º de Julio de 1924 a 1.º de Abril de 1925, del depósito números 209.570 de entrada, y 69.654 de registro, para responder de los aprovechamientos de productos del primer período de la ordenación de varios montes de Avila; otro resguardo de los cupones de 1.º de Julio de 1924 a 1.º de Julio de 1925, del depósito que garantizaba el primer período de ordenación de varios montes de Segovia, números 209.571 de entrada, y 69.655 de registro, y el comprensivo de los trimestres de 1.º de Abril de 1924 a 1.º de Julio de 1925, del depósito números 209.633 de entrada, y 69.716 de registro, que garantizaba la ordenación de los montes públicos del tercer grupo de Segovia y constituido, como todos los depósitos anteriores, por el entonces Director de «La Unión Resinera Española» D. Calixto Rodríguez y García, de la propiedad de la indicada Compañía, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los importes de los referidos trimestres sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos de cupones sin ningún valor ni efecto transcurridos que seean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

P. el Ordenador de Pagos,

(Firmado)

(A.—1.017)

## Ayuntamientos

### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Recibido de la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de esta villa para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Saturnino López

(Núm. 2.317)

### VILLANUEVA DE PERALES

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1926-27, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas les interese y presentar contra la misma las reclamaciones que a su derecho pueda convenir.

Villanueva de Peralas, 24 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Fernando Povedano

### BELMONTE DE TAJO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado, en uso de la autorización concedida en la Real orden de 24 de Julio último, adaptar al segundo semestre del año actual el presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1925 a 26, con las reducciones consignadas en dicha Soberana disposición.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de ocho días, se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Belmonte de Tajo, 18 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Angel Higuera

(Núm. 2.216)

### COLMENAR DE OREJA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, para el año 1926-27, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 29 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Arturo de Ocaña

(Núm. 2.253)

### MORALZARZAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico en curso, queda de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Acordado también por el Pleno de este Ayuntamiento la celebración de las respectivas subastas para realización de los aprovechamientos que luego se relacionan, y redactados los pliegos de condiciones por los que han de regirse, se hace público por el presente anuncio, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, para que cuantos lo estimen pertinente formulen reclamación ante esta Corporación, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados que sean los tres días no se admitirá ninguna reclamación.

#### Subastas acordadas

1.ª La de aprovechamiento de leñas procedentes de la poda de encinas de la finca «Dehesa Nueva», en el año forestal de 1926-27.

2.ª La de aprovechamiento de la caza y pastos de la finca «Matarrubia», por seis años forestales, a partir del día 1.º de Octubre de 1926.

3.ª La de aprovechamiento de pastos de la finca «El Berrocal», por seis años forestales, a partir del día 1.º de Octubre de 1926.

4.ª La de explotación de la cante-

ra de piedra granítica sita en la finca «Matarrubia», por término de seis años a partir del día 1.º de Octubre próximo venidero.

5.ª La de explotación de la cantera de piedra granítica sita en la finca «El Berrocal», por término de seis años, contados a partir del día 1.º de Octubre de 1926.

Moralzarzal, 4 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Juan Martín

(Núm. 2.359)

(E.—510)

### LA SERNA

La matrícula de industrial de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1926-27, confeccionada con arreglo a lo que dispone la circular de Administración de Rentas Públicas en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del mes actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que sea examinada por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Serna, a 28 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Victoriano Alvarez

(Núm. 2.297)

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión de 25 del actual, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de este Municipio para 1925 a 26, durante el segundo semestre natural de 1926, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio último.

Lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Serna del Monte, a 28 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Victoriano Alvarez

### VALDEMORILLO

Se halla depositada en esta Alcaldía, una bucha como de tres a cuatro años, castaña oscura, coja de la mano izquierda, la cual será vendida, en pública subasta, a los quince días siguientes del anuncio en el BOLETIN OFICIAL si no se presentare su dueño a recogerla.

Valdemorillo, a 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 2.388)

(O.—200)

### CENICIENTOS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, verificar subastas públicas para el aprovechamiento de resinas del monte de Propios, Albercas y Alberguillas por un quinquenio, para el de maderas de 500 pinos, resinados y para el de pastos de dicho monte, se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Tanto sobre dicho acuerdo como de las condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a expresadas subastas, podrán formularse reclamaciones en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cenicientos, 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Luis Zurdo

(Núm. 2.381)

(E.—514)

## POZUELO DEL REY

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para los efectos tributarios del ejercicio 1926-27, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 28 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Francisco Gordo

(Núm. 2.242)

Recibido con esta fecha de la Oficina de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del ejercicio 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pozuelo del Rey, a 26 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Francisco Gordo

(Núm. 2.203)

## NAVALAGAMELLA

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el año de 1926-27, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones de agravios que se estimen conducentes por los interesados.

Navalagamella, 31 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Mariano Serrano

(Núm. 2.384)

## COLMENAR DEL ARROYO

Se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término municipal en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, y que corresponde al año de 1926 a 1927, para oír reclamaciones que sólo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar del Arroyo, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Jenaro Quintas

## NAVARREDONDA

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 31 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
P. O.  
Gerónimo Velasco

(Núm. 2.282)

## VALDEAVERO

La matrícula industrial de esta Villa, para el año 1926-27, se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 30 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.283)

## PELAYOS DE LA PRESA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y con arreglo al artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre último y Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios Pinarejo y Vallefrías, que ha de realizarse durante el año forestal de 1926-27, y bajo el tipo de tasación de 22.500 pesetas y con sujeción a las condiciones del pliego de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar, en estas arcas municipales, el 5 por 100 del tipo de tasación o sean 1.125 pesetas. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, ajustándose al modelo que a continuación se expresa.

Pelayos de la Presa, a 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Francisco López

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Pinarejo y Vallefrías de los Propios de Pelayos de la Presa, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra), y a cumplir las condiciones y requisitos fijados en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.380) (E.—513)

Cumpliendo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre último y Reglamento de 2 de Julio de 1924, en los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos forestales que también se indican, siendo requisito indispensable para tomar parte en ellas el depositar el 5 por 100 del tipo de tasación y cumplir las condiciones del pliego de subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava, y se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

*Monte Pinarejo y Vallefrías*

Maderas: 356 pinos albar, que cubican aproximadamente 290.049 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de 6.526,10 pesetas, a las once horas del día 7 de Septiembre.

*Monte de la Enfermería*

Pastos para 150 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 1.000 pesetas, a las once horas del día 14 de Septiembre.

Maderas: 100 pinos albar, que cubican aproximadamente 80 metros cúbicos, bajo el tipo de 1.250 pesetas, a las doce horas del día 14 de Septiembre.

Pelayos de la Presa, a 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Francisco López

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de (pastos o maderas) del monte Pinarejo y Vallefrías o de la Enfermería, de los propios de Pelayos de la Presa, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra), y a cumplir las condiciones y requisitos fijados en el pliego de subasta

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.378) (E.—512)

## ARANJUEZ

Terminado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1926-27, queda de manifiesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para hacer reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aranjuez, 2 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Deodoro Valle

(Núm. 2.291)

## AJALVIR

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos de tributación en el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo término podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Ajalvir, 24 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Mariano Gallego Sanz

(Núm. 2.193)

## CUBAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 10 del actual, acordó la adaptación del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al segundo semestre de 1926, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Cubas, a 29 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Antonio M. Crespo

(Núm. 2.330)

## FUENCARRAL

Don Prudencio Maderuelo Tomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 5 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la construcción de escuelas en esta Villa, que asciende a la suma de 153.684,64 pesetas, y se expone al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado Reglamento.

Fuencarral, 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Prudencio Maderuelo

(Núm. 2.416)

(O.—201)

## TORRELAGUNA

Adoptado por este Ayuntamiento para el segundo semestre de 1926 el presupuesto municipal aprobado para 1926-27, se han reducido sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que han sido menester, con arreglo a la Real orden de 24 de Junio de 1926, cuyas modificaciones han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de hoy, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Florencio Gil

(Núm. 2.445)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

La Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno, la primera en su sesión de 3 de Julio, y el segundo en su sesión de 15 del mismo mes, aprobaron por unanimidad el presupuesto para el segundo semestre de 1926, a base del 50 por 100 del ya aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1926-27, con las modificaciones imprescindibles para la mencionada adaptación.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del vecindario para que haga las reclamaciones que estime pertinentes, durante el plazo de quince días.

Chamartín de la Rosa, 16 de Julio de 1926.

El Alcalde Presidente,  
Fidel del Barrio

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria de 29 de Julio de 1926, aprobó por unanimidad un suplemento de crédito (número 1), importante 1.550 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 2.º Concepto 74, destinado a la adquisición de una mula, y cuyo suplemento será abonado con cargo al sobrante del presupuesto de 1925-26.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público por un plazo de quince días, para que se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, a 30 de Julio de 1926.

El Alcalde Presidente,  
Fidel del Barrio

## COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES

Por el presente anuncio se convoca a los señores comerciantes de géneros ultramarinos que deseen acudir al concurso que se celebrará a las diez de la mañana del día 23 del actual en el Colegio de Guardias Jóvenes de Infanta María Teresa, situado en la finca «El Alba», conocida por Las Cuarenta Fanegas, para proveer de víveres la cocina del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que en dicho Colegio tienen de manifiesto.

(Núm. 2.417) (E.—551)

## ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.